

MEMORANDO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE LA RED FEDERAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONIF) DE BRASIL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL REINO DE ESPAÑA

Por un lado, el CONSEJO NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE LA RED FEDERAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONIF), con sede en el Setor Comercial Sul, Quadra 02, Lojas 2 e 3, Ed. Oscar Niemeyer, Brasília-DF, CEP 70302-000, representado en este acto por su Presidenta, Sônia Regina Fernandes, de acuerdo con su toma de posesión de 23 de febrero de 2021.

Por otro lado, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL de España, por medio de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasilia, ubicada en la Av. das Nações, Quadra 811, Lote 44, Brasilia-DF, CEP 70429-900, representado por el Consejero de Educación en Brasil, D. Pedro Cortegoso Fernández, por delegación del Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con la Orden EFP/43/2021, de 21 de Enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

EXPONEN

1. En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica y de los Memorandos suscritos entre España y los países participantes, se convocan plazas anualmente para auxiliares de conversación españoles en centros educativos públicos de esos países y plazas de auxiliares de conversaciones de esas nacionalidades en centros públicos de nuestro país.
2. Con el fin de mejorar las habilidades de dominio lingüístico del portugués y español, además de las competencias en aspectos socioculturales, literatura, historia y geografía de España y Brasil de los estudiantes de los dos países, avanzar en la integración de los sistemas educativos nacionales dentro de las actuales tendencias económicas y geopolíticas globales, y para fortalecer las relaciones de cooperación en el campo de las humanidades entre las instituciones educativas y culturales del Reino de España y la República Federativa de Brasil, ambas instituciones consideran relevante la aplicación del programa de auxiliares de conversación.

Este Memorando de colaboración se firma en aceptación por parte del Consejo Nacional de las

Instituciones de la Red Federal de Educación Profesional, Científica y Tecnológica (CONIF) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de los siguientes términos:

1. OBJETO DEL MEMORANDO

Las firmantes acuerdan, en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera, emprender un programa de intercambio para "Auxiliares de conversación en idiomas extranjeros" (en adelante, el Programa), que incluye el intercambio de profesores-alumnos como Auxiliares de idiomas extranjeros (español y portugués) para apoyar la enseñanza del idioma español en Brasil, así como del idioma portugués en los centros de enseñanza de España.

2. COMPROMISOS DE COLABORACION

- 2.1. En el marco de las condiciones de este memorando, los firmantes fomentarán el intercambio anual del número de Auxiliares que permita la disponibilidad presupuestaria y financiera de cada Parte.
- 2.2. En caso de promover el intercambio de profesores visitantes, los firmantes acordarán los requisitos generales para los candidatos que participen en el proceso de selección de profesores auxiliares de conversación de idiomas extranjeros.
- 2.3. El proceso de selección previa de los solicitantes españoles que deseen participar en el Programa de Auxiliares de Lengua española será organizado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España.
- 2.4. El proceso de selección previa de los solicitantes brasileños que deseen participar en el Programa será organizado por Consejo Nacional de las Instituciones de la Red Federal de Educación Profesional, Científica y Tecnológica (CONIF).
- 2.5. La selección final de candidatos será llevada a cabo por la Comisión Mixta Bilateral (en adelante, la Comisión) compuesta, por el lado español, por representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España, y por el lado brasileño, por representantes del Consejo Nacional de las Instituciones de la Red Federal de Educación Profesional, Científica y Tecnológica (CONIF). La Comisión garantizará que los candidatos españoles y brasileños respondan a las necesidades de las entidades educativas españolas y brasileñas y analizará el nivel académico y la competencia profesional de los candidatos.
- 2.6 La convocatoria pública anual del programa de auxiliares de conversación establecerá las condiciones económicas que pudieran percibir los auxiliares de conversación seleccionados, así como las contrapartidas financieras de las instituciones interesadas en recibir a los auxiliares.

2.7 Los gastos que pudieran derivarse de la firma de este memorando estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual ordinaria de cada uno de los firmantes, o de las instituciones que forman parte de las mismas, respetando la legislación vigente.

3. REGIMEN DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACION.

3.1. Los auxiliares de conversación serán adscritos por las autoridades correspondientes a los centros de enseñanza donde ejercerán sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección de un profesor titular.

3.2. Los Auxiliares seleccionados recibirán información detallada sobre las condiciones ofrecidas por los firmantes para el desarrollo de su trabajo antes de su incorporación al centro de destino.

3.3. El Auxiliar no desempeñará la función del profesor titular del centro educativo ni lo substituirá, ni tendrá la total responsabilidad docente.

3.4. El resto de condiciones y compromisos de los auxiliares de conversación, serán las establecidas en las convocatorias que al objeto se publiquen anualmente.

4. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Los firmantes designarán a los responsables de coordinar el Programa. En nombre del Consejo Nacional de las Instituciones de la Red Federal de Educación Profesional, Científica y Tecnológica (CONIF), el Programa será coordinado por la Asesoría Internacional. En nombre del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España, la coordinación corresponderá a la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa y a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil. Constituyéndose al efecto una comisión de seguimiento, coordinación, vigilancia y control de la ejecución, compuesta por dos representantes de cada uno de las firmantes, y que deberá reunirse al menos una vez al año, y tantas veces como sea necesario para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente memorando.

Anualmente, los representantes de ambos firmantes elaborarán un informe sobre la aplicación de este programa. Dicho informe incluirá propuestas de mejora.

La comisión elaborará de forma conjunta los términos generales de las convocatorias públicas anuales del programa de auxiliares de conversación, incluyendo las responsabilidades de las instituciones brasileñas y españolas interesadas en participar en el programa.

Dicha comisión será la encargada de resolver de común acuerdo las discrepancias que pudieran surgir en la aplicación del memorando.

5. DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente memorando iniciará su aplicación una vez firmado por ambos signatarios, y tendrá una validez de cuatro años. Podrá ser finalizado a instancias de cualquiera de los firmantes, siempre que se comunique, por escrito, con una antelación mínima de seis meses.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, para lo cual deberán firmar una adenda, o su extinción.

Igualmente, en cualquier momento de su vigencia, por mutuo acuerdo de los firmantes, por la imposibilidad de cumplirlo o por el incumplimiento del mismo podrá ponerse fin al presente Memorando.

6. MODIFICACIÓN

La modificación del memorando requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda, la cual, una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo.

7. NATURALEZA DEL MEMORANDO

El presente memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al derecho internacional.

Este memorando se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en portugués, siendo los textos igualmente válidos.


Como prueba de cumplimiento, es firmado por las partes, tomando como fecha de este Memorando la fecha del último firmante.

Por el Consejo Nacional de
las Instituciones de la Red Federal de
Educación Profesional,
Científica
y Tecnológica (CONIF)


Sônia Regina Fernandes
Presidente

Fecha de suscripción:

Por el Ministerio de Educación y Formación
Profesional del Reino de España


Pedro Cortegoso Fernández
Consejero de Educación de la Embajada
de España.

Fecha de suscripción: